



Grupo Ezentis S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

[Faint signature or stamp]



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Grupo Ezentis S.A. por encargo de la Dirección

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 4.703,28 euros con una prima de emisión de 3.982.796,72 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 9 de abril del 2025 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad del Administrador único en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Grupo Ezentis, S.A, los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los . restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar

9 de abril de 2025

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 13 DE MAYO Y 14 DE MAYO DE 2025 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

9 de abril de 2025

1. INTRODUCCIÓN

El órgano de administración de Grupo Ezentis, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su sesión de 9 de abril de 2025, convocar junta general ordinaria de accionistas para su celebración el día 13 de mayo de 2025 en primera convocatoria, y el 14 de mayo de 2025 en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto decimosegundo del orden del día la aprobación de aumento del capital social por compensación de créditos.

De acuerdo con lo previsto en el artículos 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”), la citada propuesta de acuerdo a la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo así como de la redacción del texto íntegro de la modificación propuesta.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

La propuesta de acuerdo de aumento de capital objeto de este informe se justifica en el marco de la operación de adquisición de participaciones sociales de la sociedad Eda Instalaciones y Energía, S.L (“**EDA**”).

La Sociedad junto con su filial íntegramente participada, Ezentis Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U., en fecha 21 de marzo de 2025, suscribió un contrato de compraventa de participaciones sociales elevado a público en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Badalona D. Arturo Pérez López con número 668 del orden de su protocolo (el “**Contrato de Compraventa**”), en cuya virtud ha adquirido 55 participaciones sociales de EDA, representativas del 55% de su capital social, de sus actuales socios, esto es, i) EAM Holding Accionarial, S.L.; ii) D. Antonio Arias Pérez; y, iii) D. Ricardo Osorio Cabezas (los “**Vendedores**” y la “**Adquisición**” respectivamente).

La Sociedad compareció en el Contrato de Compraventa, a los efectos de garantizar todas las obligaciones asumidas por su sociedad filial, Ezentis Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U. en el Contrato de Compraventa en su condición de comprador.

Los créditos que se compensan tienen su origen en el referido Contrato de Compraventa, el cual ha permitido la adquisición por la filial de la Sociedad Ezentis Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U. de las participaciones representativas del 55% del capital social de EDA.

El precio de la Adquisición de acuerdo con el Contrato de Compraventa asciende a la cantidad total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (7.975.000,00 €) (el “**Precio**”).

El Precio de la Adquisición, se ha satisfecho, por importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (3.987.500,00.-€) mediante el pago en efectivo a los Vendedores en la fecha de firma del Contrato de Compraventa (el “**Pago en Efectivo**”), y en la cantidad restante de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (3.987.500,00.-€), será satisfecho mediante la entrega a los Vendedores de acciones de la Sociedad (el “**Pago en Acciones**”).

Los créditos que ostentan los Vendedores como acreedores frente a Ezentis Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U. como deudor en su condición de comprador en virtud del Contrato de Compraventa, han sido previamente cedidos a la Sociedad para su capitalización por compensación en virtud del acuerdo de cesión de deuda suscrito entre las Sociedad como cesionaria y Ezentis Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U. como cedente en fecha 2 de abril de 2025 (el “**Acuerdo de Cesión**”).

Se detalla la identidad de los acreedores (en adelante los “**Acreedores**”) y el importe de sus respectivos créditos (los “**Créditos**”) en los apartados 4.2 y siguientes del presente informe.

En consecuencia, el Consejo de Administración valora como esencial en su estrategia de desarrollo corporativo el Aumento de Capital propuesto a la Junta General, y considera que satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite hacer frente al pago de una parte del Precio de la Adquisición, la cual supone una adquisición estratégica y de alto valor para Ezentis, todo ello, con el coste de capital más eficiente posible, así como el saneamiento de su situación financiera, mantener su sostenibilidad económica y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones. No capitalizar estos Créditos supondría un perjuicio relevante para la Sociedad, ya que su amortización se tendría que realizar mediante la salida de caja de la compañía disminuyendo por tanto su liquidez, con lo que ello supone en términos financieros.

En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas asciende a un importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (3.987.500,00.-€), mediante la emisión de (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (36.343.863) nuevas acciones de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de 0,1095865 euros, por lo que la prima de emisión total ascenderá a TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.982.796,72 €) y el precio de emisión por acción asciende a 0,10971591 euros.

El precio de emisión de las nuevas acciones equivale a la media aritmética de los precios de cierre de las acciones de Grupo Ezentis, S.A. de los sesenta (60) días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de firma del Contrato de Compraventa, tal y como acordaron la Sociedad y los Acreedores, siendo el precio resultante del cálculo de 0,10971591 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,10971591 euros por acción.

3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación de los Créditos que se identifican en los apartados 4.2 a 4.4 del presente informe, donde consta el importe total máximo de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes y la fecha en que se contrajeron los mismos, dejándose constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a los créditos a compensar contenidos en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal no ha lugar al derecho de suscripción preferente.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS

4.1. Naturaleza y características de los créditos que se compensan e identidad de los aportantes

Los créditos que se compensan tienen su origen en el Contrato de Compraventa. Dichas cantidades fueron cedidas a EZENTIS en virtud del Acuerdo de Cesión, en virtud de los cuales, los Créditos serán capitalizados mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, se hace constar que los créditos que se compensan son líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital con ocasión de la convocatoria de la Junta General. Esta certificación se adjuntará a la escritura de aumento de capital.

4.2. Identidad de los aportantes

El aumento se planteará para su suscripción y desembolso por los Vendedores del Contrato de Compraventa, estos son:

- EAM Holding Accionarial, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 48370, Folio 148, Hoja B-581707 con domicilio en Carrer Lladó número 32, Badalona, 08911 y NIF B-10779403.
- D. Antonio Arias Pérez, mayor de edad,
- D. Ricardo Osorio Cabezas, mayor de edad,

4.3 Identificación de los Créditos

Los Créditos a compensar son los siguientes:

- Crédito que EAM Holding Accionarial, S.L.U. como vendedor, ostenta frente a Ezentis Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U. en su condición de comprador en virtud del Contrato de Compraventa de fecha 21 de marzo de 2025, el cual ha sido cedido a la Sociedad como cesionaria, en virtud del Acuerdo de Cesión previo consentimiento del acreedor en fecha 2 de abril de 2025, por importe de 1.921.177,50 euros.

- Crédito que D. Antonio Arias Pérez ostenta como vendedor, ostenta frente a Ezentis Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U. en su condición de comprador en virtud del Contrato de Compraventa de fecha 21 de marzo de 2025, el cual ha sido cedido a la Sociedad como cesionaria, en virtud del Acuerdo de Cesión previo consentimiento del acreedor en fecha 2 de abril de 2025, por importe de 1.921.177,50 euros.
- Crédito que D. Ricardo Osorio Cabezas ostenta como vendedor, ostenta frente a Ezentis Instalaciones y Mantenimiento, S.L.U. en su condición de comprador en virtud del Contrato de Compraventa de fecha 21 de marzo de 2025, el cual ha sido cedido a la Sociedad como cesionaria, en virtud del Acuerdo de Cesión, previo consentimiento del acreedor en fecha 2 de abril de 2025 por importe de 145.145 euros.

4.4 Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto los Acreedores recibirán, en compensación de su respectivo crédito un total de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (36.343.863) nuevas acciones de 0,000129410526425 de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- i) EAM Holding Accionarial, S.L.U. suscribe 17.510.473 acciones por un global de capital más prima de emisión de 1.921.177,50 euros.
- ii) D. Antonio Arias Pérez suscribe 17.510.473 acciones por un global de capital más prima de emisión de 1.921.177,50 euros.
- iii) D. Ricardo Osorio Cabezas suscribe 1.322.917 acciones por un global de capital más prima de emisión de 145.145 euros.

4.5 Concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social

Se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos a compensar, antes referidos, con los que constan en la contabilidad de la Sociedad.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo Decimosegundo: Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el contrato de compraventa de fecha 21 de marzo de 2025, por

un importe total, nominal más prima de tres millones novecientos ochenta y siete mil quinientos euros (3.987.500 €), mediante la emisión de treinta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y tres (36.343.863) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,000129410526425 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,1095865 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos. Consiguiente modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.

(i) Emisión y tipo de emisión de las acciones

Se acuerda de conformidad con lo previsto en el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC") aumentar el capital social de la Sociedad, con desembolso del mismo mediante compensación de créditos, en un importe ascendente a 4.703,28 euros, de forma que el capital social de la Sociedad pasará de su importe actual a la cifra de 69.306,07 euros, todo ello mediante la emisión y puesta en circulación de 36.343.863 nuevas acciones, de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas y de igual clase a las existentes representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a determinados acreedores de la Sociedad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de 0,1095865 euros, por lo que la prima de emisión total asciende a tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y seis euros con setenta y dos céntimos de euro (3.982.796,72 €).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

Las nuevas acciones emitidas se desembolsan y suscriben, en este acto, por las personas físicas y jurídicas y en el número según se relaciona en el cuadro adjunto con **Anexo 1**, en el cual se deja expresa constancia de:

- i. la identidad de los aportantes, cuyos datos completos se han hecho constar en el informe elaborado por el órgano de administración de la Sociedad (el "Informe"), cuya copia se incorpora a este Acta, como **Anexo 2** y cuyos términos se dan aquí por íntegramente reproducidos en evitación de innecesarias reiteraciones;
- ii. los créditos que compensan, cuya naturaleza y características han quedado descritas en el Informe;
- iii. el importe de los créditos que se compensan;
- iv. las acciones emitidas y suscritas por cada aportante, con indicación de su numeración;

- v. el importe de aumento de capital, así como la prima de emisión total y la prima de emisión por cada acción nueva emitida.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 301.3 LSC, al tiempo de la convocatoria de la junta general se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar en el Informe.

Con la suscripción y el desembolso expuestos, las nuevas acciones emitidas quedan completamente suscritas y tanto el nominal de éstas, como la prima de emisión creada, quedan totalmente desembolsadas quedando fijado el capital social de la Sociedad en 69.306,07 dividido en 535.552.035 acciones de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 535.552.035 todas ellas de igual clase y serie.

En virtud y desarrollo de lo señalado y aprobado anteriormente, se acuerda modificar la redacción del artículo 5 de los estatutos sociales para adaptarla a la nueva cifra resultante del aumento de capital social acordado, la cual tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 5.- El capital social se fija en SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (69.306,07 €), representado por QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO (535.552.035) acciones de la misma clase y serie, de 0,000129410526425 € de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta."

(iii) Derecho de suscripción preferente

En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear") y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos

y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, por el que se aprueba la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. *Decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;*
- b. *fixar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;*
- c. *declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;*
- d. *fixar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;*
- e. *declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;*
- f. *realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y*
- g. *en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes."*

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración



Francisco José Elías Navarro



Naiara Bueno Aybar

Propuesta de acuerdo Junta General de Accionistas

Anexo 1

Identidad Aportante	Identificación de los créditos a compensar	Importe (euros)	Acciones Suscritas	Numeración (ambas inclusive)		Importe a capital (euros)	Importe a prima de emisión (euros)	Prima de emisión por acción (euros)
EAM Holding Accionarial, S.L.U.	Contrato de compraventa de participaciones de fecha 21 de marzo de 2025	1.921.177,50 euros	17.510.473	499.208.173	a 516.718.646	2.266,04	1.918.911,46	0,1095865€
D. Antonio Arias Pérez	Contrato de compraventa de participaciones de fecha 21 de marzo de 2025	1.921.177,50 euros	17.510.473	516.718.647	a 534.229.120	2.266,04	1.918.911,46	0,1095865€
D. Ricardo Osorio Cabezas	Contrato de compraventa de participaciones de fecha 21 de marzo de 2025	145.145 euros	1.322.917	534.229.121	a 535.552.305	171,20	144.973,80	0,1095865€
Total		3.987.500 euros	36.343.863	499.208.173	a 535.552.335	4.703,28	3.982.796,72	